CIRCULAR EXTERNA
1000-025-2026

PARA: Personas naturales y jurídicas, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector de cosméticos, titulares de Notificaciones Sanitarias Obligatorias (NSO), importadores y exportadores de productos cosméticos que gestionen sus trámites a través de la plataforma InvimÁgil.

ASUNTO: Activación de las funcionalidades de cancelación voluntaria de la NSO, acogimiento como importador paralelo y Certificado de Venta Libre (CVL) de productos cosméticos en la plataforma InvimÁgil.

FECHA: 4 de noviembre de 2026

Estimados usuarios, emprendedores, empresarios y demás destinatarios:

Reciban un cordial saludo.

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento y evolución de la plataforma InvimÁgil y a la incorporación de nuevas funcionalidades, y en concordancia con la Resolución No. 2025029237 del 17 de julio de 2025, mediante la cual se adopta el Modelo de Regulación Procompetitiva del Instituto, la Decisión 833 de 2018 de la Comunidad Andina, así como la normativa sanitaria vigente, el Invima informa la activación de tres nuevas funcionalidades para el sector cosméticos en InvimÁgil: cancelación voluntaria de la NSO, acogimiento a una NSO como importador paralelo y Certificado de Venta Libre (CVL) desde el pasado viernes 30 de octubre de 2026.

Estas funcionalidades complementan las previamente habilitadas y contribuyen a consolidar la gestión del ciclo de vida de la NSO en la plataforma. Asimismo, se incorporan ciclos de revisión y subsanación para las solicitudes de sistematización de CCP y NSO.

A continuación, se presentan las principales características, flujos y recomendaciones para la operativización de estas nuevas herramientas desde la plataforma InvimÁgil.

1. Cancelación voluntaria de la NSO:

La cancelación voluntaria es la actuación mediante la cual el titular de una NSO informa, a través de la plataforma, su decisión de no continuar comercializando el producto y solicita dejar sin efecto el código de la NSO, conforme al artículo 8 de la Decisión 833 de 2018.

Características principales:

- Aplica únicamente a NSO en estado «Vigente» que no tengan trámites en curso (modificación, renovación, cesión de titularidad o sistematización).
- No tiene costo, no requiere firmas y no genera documento.
- El titular debe registrar la justificación y la declaración de existencias del producto en el mercado, indicando, cuando las haya, la forma y el plazo para retirarlas.
- Es irreversible: el código cancelado no vuelve a asignarse. Para comercializar nuevamente el producto deberá tramitarse una NSO nueva.

- Cancela también los acogimientos de importadores paralelos asociados a la NSO, quienes reciben la notificación correspondiente.
- La NSO queda en estado «Cancelado de parte» y conserva su historial de documentos para consulta.

Flujo general:

1. **Iniciar la solicitud:** desde el detalle de la NSO, seleccionar «Cancelar voluntariamente la NSO».
2. **Diligenciar la información:** registrar la justificación y la declaración de existencias.
3. **Confirmar:** seleccionar «Sí, cancelar voluntariamente». La NSO pasa a estado «Cancelado de parte» y se notifica al correo de notificaciones legales del titular.

La declaración de existencias no habilita a continuar comercializando el producto. Desde la confirmación, este no podrá fabricarse, importarse ni comercializarse al amparo del código cancelado, y la cancelación no exime al titular de las actuaciones administrativas sancionatorias en curso ni de las medidas sanitarias vigentes.

2. Acogimiento a una NSO como importador paralelo:

El acogimiento permite a una empresa importar y comercializar en Colombia el mismo producto cosmético que cuenta con NSO vigente, bajo el mismo código, conforme al artículo 11 de la Decisión 833 de 2018. No crea una NSO nueva ni otorga la titularidad; el importador asume las mismas obligaciones del titular respecto de los productos que importe y comercialice.

Características principales:

- Procede únicamente sobre NSO en estado «Vigente» registradas en InvimÁgil. Si la NSO aún no se encuentra en la plataforma, su titular deberá sistematizarla previamente.
- El importador no diligencia la información del producto: declara bajo juramento que es idéntico al notificado por el titular en forma cosmética, grupo cosmético, presentación comercial, marca, composición básica cuali-cuantitativa, denominación genérica, composición secundaria, fabricante y etiquetado o rotulado, en cumplimiento de lo previsto por el Anexo I, parte A de la Resolución 2108 de 2019 de la CAN.
- El acondicionador debe estar registrado en InvimÁgil y, si es nacional, contar con Certificado de Capacidad de Producción (CCP) en estado «Cumple» para la actividad de acondicionar.
- Se exige la etiqueta o rotulado con los datos del importador; se admite etiqueta complementaria o sticker sobre el rotulado original.
- El acogimiento no tiene vigencia propia: rige hasta el vencimiento de la NSO o hasta su renovación, si esta ocurre antes. Renovada la NSO, deberá solicitarse un nuevo acogimiento.
- El importador recibirá aviso cuando el titular modifique la NSO, con el fin de replicar el cambio en el producto que comercializa.
- Las comunicaciones del trámite se envían al correo de notificaciones legales relacionado en el módulo de inscripción de empresas por parte del importador; el titular de la NSO no es notificado.
- Se habilitan además la modificación del acogimiento (acondicionador, responsables y agotamiento de existencias), que requiere firmas y pago y no reexpide la constancia; la sistematización de acogimientos otorgados por la Oficina Virtual, y su cancelación voluntaria, que no afecta la NSO.

Flujo general:

1. **Iniciar la solicitud:** en «Gestionar NSO», seleccionar «Acogimiento a una NSO (Importador Paralelo)».
2. **Diligenciar la información:** seleccionar la NSO, verificar el resumen del producto y registrar el acondicionador y los responsables.
3. **Cargar documentos:** etiqueta o rotulado y, cuando aplique, la etiqueta complementaria.
4. **Firmar y pagar:** el responsable técnico y el representante legal o apoderado firman el Formato FNSOC-004 y se realiza el pago.
5. **Consultar la constancia:** confirmado el pago, el sistema otorga automáticamente el acogimiento, expide la Constancia FNSOC-005 y la envía al correo de notificaciones legales del importador.

El acogimiento se otorga bajo declaración jurada y está sujeto a control posterior del Invima.

3. Certificado de Venta Libre (CVL):

El CVL es el documento mediante el cual el Invima certifica que un producto cosmético cuenta con NSO vigente y es de libre venta en Colombia, para su presentación ante autoridades sanitarias de otros países. Se emite en línea, con firma digital del Director Técnico de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica.

El CVL podrá obtenerse desde la nueva sección de certificados digitales para el sector cosméticos, que se estrenará con dos modalidades en un mismo flujo: CVL automático, con la información estándar de la NSO, y CVL personalizado, en el que el solicitante elige la información a incluir y declara datos para el país de destino. Este último reemplaza el certificado con observaciones que se tramitaba por la Oficina Virtual. Cada modalidad tiene su propia tarifa.

Características principales:

- La información proviene de lo notificado en InvimÁgil. Para incluir un dato no notificado, deberá gestionarse previamente la modificación de la NSO.
- Un certificado puede dirigirse a uno o varios países con una sola tarifa, y pueden solicitarse varios certificados sobre una misma NSO.
- Para Perú, Ecuador y Bolivia no podrán declararse fabricante, nombre del producto, marcas ni presentaciones distintos a los notificados, ni diligenciar los comparativos de marcas y de grupos cosméticos.
- La información declarada para el país de destino y las leyendas seleccionadas son responsabilidad exclusiva del solicitante, y el certificado las imprime precedidas de esa advertencia.
- El certificado es válido mientras la NSO esté vigente y no se renueva, prorroga ni anula. Una modificación de la NSO que afecte su alcance deja sin efecto la información consignada.

Flujo general:

1. **Iniciar la solicitud:** en «Certificados», seleccionar «Generar certificado» y luego «Certificado de venta libre».
2. **Diligenciar la información:** seleccionar la NSO y los países de destino y, si se requiere, personalizar el contenido.
3. **Previsualizar:** verificar el certificado mediante «Previsualizar certificado».

4. **Realizar el pago:** aceptar los términos y condiciones y pagar la tarifa correspondiente.
5. **Descargar el certificado:** confirmado el pago, el sistema expide el certificado y lo deja disponible en «Certificados».

El certificado personalizado se genera de manera autogestionada con la información que ingrese el interesado, quien asume la responsabilidad por su contenido al aceptar los términos y condiciones de la plataforma. Si contiene errores o inconsistencias, el usuario deberá solicitar uno nuevo y pagar nuevamente la tarifa correspondiente. La solicitud que permanezca en estado «Pendiente de pago» durante dos (2) meses expirará automáticamente.

4. Consideraciones importantes:

Para acceder a estas funcionalidades, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Estar registrado en InvimÁgil, con la empresa inscrita y activa en el sector de cosméticos.
- Tener registrados el responsable técnico (químico farmacéutico) y el representante legal o apoderado, cuando el trámite requiera firmas.
- Para la cancelación voluntaria, el acogimiento y el CVL, la NSO debe encontrarse en estado «Vigente» en InvimÁgil, ya sea otorgada en la plataforma o sistematizada.

5. Disposiciones finales:

A partir de la fecha de expedición de la presente circular, los trámites de cancelación voluntaria, importador paralelo y Certificado de Venta Libre de productos cosméticos deberán gestionarse exclusivamente a través de InvimÁgil.

Con la activación de estas funcionalidades, el Invima continúa avanzando en la gestión integral del ciclo de vida de la NSO de cosméticos y en la consolidación progresiva de un modelo digital que fortalece la trazabilidad, la eficiencia y la accesibilidad de los servicios dirigidos al sector regulado.

El Invima continuará brindando acompañamiento técnico a los usuarios mediante webinars, videos tutoriales y demás recursos disponibles en el micrositio institucional de InvimÁgil.

En caso de presentarse dificultades durante la gestión de los trámites, los usuarios podrán acudir a la Mesa de Ayuda o interactuar con InviBot, asistente virtual con inteligencia artificial generativa dispuesto para orientar y facilitar el acceso a información relacionada con los trámites y funcionalidades de la plataforma.

El Invima reitera su compromiso con la modernización y el fortalecimiento continuo de sus servicios mediante herramientas que contribuyan a una gestión más ágil, trazable y eficiente.

Cordialmente,

SINDY PAHOLA PULGARIN MADRIGAL
Directora General

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Generado: 04/11/2026 17:31:08 | Sistema de Gestion Contractual INVIMA

Escanee para verificar

Circular Externa 1000-025-2026 InvimÁgil - Cosméticos

Estado: Firmado | Firmantes: 4/4

SHA-256: 329c9ab808d95379ae35c4714c9128e536c96029e85c15b50fd86957dfd11438

Firma 1: Proyecto

FIRMADO 04/11/2026 15:04

VISTO BUENO

APROBACIÓN ELECTRÓNICA

Nombre:
Juan Fernando Roa Ortiz
Correo:
jroao@invima.gov.co
Cargo:
Planta
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 2: Aprobador

FIRMADO 04/11/2026 15:16

VISTO BUENO

APROBACIÓN ELECTRÓNICA

Nombre:
Ligia Lorena Rodriguez Munoz
Correo:
lirodriguezm@invima.gov.co
Cargo:
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Dependencia:
Grupo de Registros Sanitarios y Asignación de Notificación Sanitaria Obligatoria de Cosméticos, …
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 3: Aprobador

FIRMADO 04/11/2026 15:35

VISTO BUENO

APROBACIÓN ELECTRÓNICA

Nombre:
María Margarita Cárdenas Cortés
Correo:
mcardenasco@invima.gov.co
Cargo:
ASESOR
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 4: Firmante

FIRMADO 04/11/2026 17:31



Nombre:

Sindy Pahola Pulgarín Madrigal

Correo:

spulgarinma@invima.gov.co

Cargo:

DIRECTOR GENERAL

Dependencia:

Dirección General

Entidad:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima